Villavicencio, 29 de abril de 2025.

Doctora,
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Meta

Doctor,
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
Secretaria Jurídica
Gobernación del Meta

Referencia: INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. GCSJ-LP-001-2025, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".

Respetados doctores,

Por medio del presente paso a informar que el día 14 de abril de 2025, siendo las 08:00 A.M., se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso del asunto, recibiéndose **una** (1) propuesta para el **Lote 2**.

Atendiendo la designación como integrante del comité evaluador, y una vez allegado el escrito de subsanación de los requisitos habilitantes de orden juridico, procedo nuevamente a verificar los requisitos habilitantes del(los)siguiente(es) proponente(es) y presento el respectivo informe de evaluación, así:

PROPONENTE No. 1	**UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2**
REPRESENTANTE LEGAL	EVER OSWALDO VELA ORJUELA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		**1**		**2**		**3**		**4**	
		FACTOR HABILITADOR		**FACTOR HABILITADOR**		**FACTOR HABILITADOR**		**FACTOR HABILITADOR**	
		SERVICIOS H&G SAS		ESCOTRANSTOURS SAS		TRANSPORTES RELATURG		TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**								
	ANEXO Nº 1.	X		X		X		X	
	VIGENCIA DE LA OFERTA: MÍNIMO 3 MESES	X		X		X		X	
2	**PACTO DE PROBIDAD**								
	ANEXO No. 2.	X		X		X		X	
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**								
	Asegurado/Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL META con Nit. 892000148-8**	X							
	Tomador: En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.	X		X		X		X	
	El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.	X		X		X		X	
	Vigencia: noventa días (90) calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	X		X		X		X	
	Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial	X		X		X		X	

	Amparo: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.	X		X		X		X	
	Firmas: Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.	X							
	Recibo de pago	X							
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**								
	El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.	X		X		X		X	
	El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	X		X		X		X	
	Renovación de la matrícula mercartil a la vigencia actual.	X		X		X		X	
	El término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.	X		X		X		X	
	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso	N/A		N/A		N/A		N/A	
5	**ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**								
	En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.	X		X		X		X	
	Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes	N/A		N/A		N/A		N/A	

	Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación	X		X		X		X	
	Se deberá designar un representante legal principal facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.	X		X		X		X	
6	**COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X	
7	**LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR**	X		X		N/A		X	
8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**	X		X		X		X	
9	**REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES**	X		X		X		X	
10	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LAS PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTES LEGAL**	X		X		X		X	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X	
12	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	X		X		X		X	
13	**VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM**	X		X		X		X	
14	**AUTORIZACIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES**	X		X		X		X	
15	**CARTA DE COMPROMISO**								
	ANEXO No. 3. EL PROPONENTE	X		X		X		X	
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**								
	ANEXO No. 5. CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL.	X		X		X		X	
17	**DECLARACIÓN JURAMENTADA**								
	ANEXO No. 6.	X		X		X		X	
18	**MULTAS Y SANCIONES**								
	ANEXO No 7	X		X		X		X	

19	**CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**								
	Persona Jurídica: el proponente debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, **a la fecha de la presentación de su oferta.**	X		X		X		X	
	Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible de la Cédula y Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.	X		X		X		X	
	Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.	N/A		N/A		N/A		N/A	
20	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**	X		X		X		X	
21	**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ESAL**	N/A		N/A		X		N/A	

Una vez realizada la verificación de los documentos e información allegada con el escrito de subsanación al informe de evaluación, se logra determinar que el proponente **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B21** cumple con cada uno de los requisitos, y por ende, se encuentra habilitado jurídicamente.

Cordialmente,

FABIÁN EDUARDO AGUIRRE PARRADO
Evaluador Jurídico

Scanned by CamScanner

PROCESO LICITACION PÚBLICA
No. GCSJ-LP-001-2025
LOTE 2

Villavicencio, abril 28 de 2025

Doctor (a)
JUAN PABLO GONZALEZ REYES
Gerencia de Asuntos Contractuales
JENNY ANDREA CAPOTE
Secretaria de Educación del Meta

Asunto: Entrega de Evaluación

Cordial saludo:

En atención a la designación realizada por la Secretaria de Educación mediante resolución para efectuar evaluación técnica de la Licitación Pública: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**", entregamos la evaluación del proceso en mención; donde el Proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 REP LEGAL EVER OSWALDO VELA ORJUELA identificado con cedula No 3.277.161

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2: $ 13.809.450.477,00 igual a 9.701,05 SMMLV
PROPONENTE: UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2

INTEGRANTES:

1. ESCOTRANSTOURS NIT 900.528.482-9
2. TRANSPORTE INTEGRALES SJ SAS NIT 901.251.010-9
3. SERVICIOS H Y G NIT 900.624.540-3
4. TRANSPORTES RELATURG NIT 900.251.817-1

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE Y EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.	HÁBIL
VERIFICACION: Revisada la propuesta del oferente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, en el archivo PDF denominado 1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP se evidencia los siguientes Rup: 1. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 Fecha 03/04/2025 NO está en firme 2. ESCOTRANSTOURS S.A.S NIT 900528482-9 Fecha 26/03/2025 en firme	

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
3. ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA – RELATURG NIT 900251817-1 Fecha 02/01/2025 en firme 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S NIT 901251010-9 Fecha 04/04/2025 NO está en firme Los registros únicos de proponentes de todos los integrantes de la Unión Temporal NO se encuentran en firme por lo tanto no cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones. **SUBSANACION**: a través de documento de subsanación cargado en la plataforma SECOP II de fecha 25 de Abril de 2025 el oferente adjunta los rup en firme quedando la evaluación de la siguiente manera: 1. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 Fecha 03/04/2025 está en firme 2. ESCOTRANSTOURS S.A.S NIT 900528482-9 Fecha 26/03/2025 en firme 3. ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA – RELATURG NIT 900251817-1 Fecha 02/01/2025 en firme 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S NIT 901251010-9 Fecha 04/04/2025 está en firme Todos los integrantes de la Unión Temporal se encuentran en firme de Acuerdo a los RUP, por tanto es HABIL	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **4.2.1 EXPERIENCIA** La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta **dos (02)** contratos debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso, es decir LOTE 1 — 10.357,80 SMMLV LOTE 2 — 9.701,05 SMMLV El proponente deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que la sumatoria de los códigos se cumpla a través de los contratos allegados para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes los siguientes códigos **78111800** Transporte de Pasajeros por Carretera y **78111700** Transporte de pasajeros por mar. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LA MODALIDAD TERRESTRE Y FLUVIAL)** solicitados por la entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. Para el caso de la modalidad fluvial mínimo un (01) de los dos (02) contratos adjuntados por el oferente deberán contener experiencia fluvial y estar relacionada con la operación en los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico, municipios que son recorridos por los ríos Meta,	HABIL

2

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
Ariari, Guaviare y sus afluentes, quien aporte la experiencia en transporte fluvial deberá contar con la respectiva resolución de habilitación en dicha modalidad. Así mismo hacer claridad que quien ostente la resolución de habilitación fluvial y la debida experiencia en transporte fluvial esta deberá estar registrada en el RUP con el código **78111700** Transporte de pasajeros por mar. La experiencia fluvial deberá estar amparada con la debida resolución de habilitación que evidencia que el servicio / experiencia se realizó con la respectiva habilitación del Ministerio de Transporte, no se tendrá en cuenta habilitación fluvial y experiencia por separado. **Parágrafo: La experiencia fluvial, en caso de que se ejecute bajo la modalidad de uniones temporales o consorcios, esta será válida para todos sus integrantes** **NOTA ESPECIAL: El parágrafo anterior no se encuentra incluido en el estudio previo, solo en el pliegos de condiciones.** **NOTA 17**: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la entidad, solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos (02) primeros contratos en el caso eventual que el oferente presente contratos adicionales a los solicitados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. (...) El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**	3
VERIFICACION: Revisada la propuesta del oferente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (MODALIDAD FLUVIAL Y TERRESTRE) relaciona los siguientes contratos: 1. ESCOTRANSTOURS S.A.S NIT 900528482-9 RUP en firme – Contrato inscrito en Rup 019 SMMLV 5082,43 Porcentaje de participación 99% corresponde a **5031,60** CODIGO 78111800 y 78111700. Contrato No. 1636 de 2022 cumple con el objeto requerido en SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, el cual incluye modalidad terrestre y fluvial. 2. ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA – RELATURG NIT 900251817-1 RUP en firme – contratos inscritos en Rup 123 SMMMV 34.649,85 Porcentaje de participación 99% corresponde a 34.303, 35 SMMLV CODIGO 78111800, Contrato No. 656 de 2019 cumple con el objeto requerido en SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, el cual incluye modalidad terrestre El total de los 2 contratos aportados en SMMLV es de 39.334,95, Códigos en los 2 contratos 78111800 y 78111700 de los cuales uno contiene el Código 78111700 que corresponde a Transporte de pasajeros por mar, cumpliendo lo exigido en el pliego de condiciones.	HABIL
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021): - APLICA PARA LOS DOS LOTES (1 y 2)	HABIL

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme. En cumplimiento de lo anterior: En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes. En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes. El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada. **NOTA 20**: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.	4
VERIFICACION: Revisada la propuesta del oferente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 - en el archivo denominado 4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (EMPRESAS DE MUJERES), se evidencia que las empresas integrantes de la Unión Temporal se clasifican como MYPIMES tal y como lo señala los respectivos registros en Cámara de Comercio, certificación expedida por el respectivo contador y/o revisor fiscal, así mismo cumple con lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 teniendo en cuenta que el integrante SERVICIOS H&G SAS NIT 900.625.540 en su composición accionaria más del 50% corresponde a mujeres, se adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal de la misma. El oferente cumple con lo exigido en el pliego. NOTA: En el documento certificado por el Representante legal De UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 dice que el aportante lo hace el integrante TRANSPORTES RELATURG, se solicita hacer la corrección.	
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015. El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros en modalidad especial en los	HABIL

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
ríos Ariari, Guaviare y afluentes de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 3666 de 1998. Así mismo hacer claridad que quien ostente la Resolución de habilitación fluvial deberá contar con la debida experiencia en transporte fluvial registrada en el RUP. El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Fluvial de pasajeros, con una vigencia no superior a 60 días a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán aportar la habilitación que aquí se trata y la certificación de vigencia, con los requisitos antes mencionados. Para el Transporte Fluvial de Pasajeros bastara con que mínimo uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cumpla dicho requisito, lo anterior teniendo en cuenta que de los 166 (lote 1) y 160 (lote 2) vehículos por cada lote a utilizar en la ejecución del proyecto solamente 2 (lote 1) y 10 (lote 2) corresponden a vehículos fluviales (embarcaciones menores) por cada lote. El proponente que no cumpla con la acreditación de la capacidad técnica (RESOLUCION DE HABILITACION) de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**	
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, en el archivo denominado 2.2 RSOLUCION DE HABILITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA se evidencia la siguiente información: RESOLUCION DE HABILITACION 1. ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA – RELATURG NIT 900251817-1 RESOL No. 012 – 18/10/2002, RESOL No. 00000006 -02/03/2018, RESOL No. 20242440030135- 02-07-2024 "Por la cual se modifica y reconoce el cambio de Razón Social de la ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUJIRA identificada con NIT 900.251.817-1, por TRANSPORTES RELATURG" y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDICION POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA 20252440447661-10/04/2025. 2. ESCOTRANSTOURS S.A.S NIT 900528482-9 RESOL No. 065-28/12/2012 y RESOL No. 0035 -25/04/2018, RESOL No 20243040007785 – 23-02-2024 FLUVIAL, RESOL No. 2024304060075-10-12-2024 FLUVIAL y CERTIFICADO VIGENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORAL META 20255500433511 – 08/04/2025 Y CERTIFICADO DEL INSPECTOR FLUVIAL DE SAN JOSE DE GUAVIARE 07//04/2025. 3. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 RESOL No. 20235500022035-31/05/2023 y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDICION POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL META 20255500438791 – 09/04/2025. 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S NIT 901251010-9 RESOL No. 034 – 27/02/2019 y CERTIFICADO VIGENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORAL META 20255500410821 – 04/04/2025	5

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
Todos los integrantes adjuntan la resolución de habilitación en modalidad terrestre y en el caso de ESCOTRANSTOURS S.A.S tanto la terrestre como la fluvial. Así mismo certificado de vigencia de las resoluciones de habilitación expedidas por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Territorial correspondiente. Cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	
CAPACIDAD Y RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA El proponente deberá acreditar la capacidad en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 431 de 2017. El proponente deberá acreditar su capacidad transportadora global de al menos el 70% del total de vehículos requeridos en el presente proceso. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberán aportar la resolución de capacidad transportadora que aquí se trata y la certificación de vigencia. El proponente que no cumpla con la acreditación de la capacidad técnica (RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA) de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente**	HÁBIL
VERIFICACION: Revisada la propuesta del oferente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 2.3. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA se evidencia la siguiente información RESOLUCION CAPACIDAD TRANSPORTADORA 1. ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA – RELATURG NIT 900251817-1 RESOL No. 00017 – 20/02/2019 y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDICION POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA 20252440258071-05/03/2025. CAPACIDAD GLOBAL 195 VEHICULOS 2. ESCOTRANSTOURS S.A.S NIT 900528482-9 RESOL No. 0003-28/01/2015, CERTIFICADO VIGENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORAL META 20255500433511 – 08/04/2025 CAPACIDAD GLOBAL 12 VEHICULOS Y CERTIFICADO DEL INSPECTOR FLUVIAL DE SAN JOSE DE GUAVIARE 07//04/2025. -24 EMBARCACIONES. 3. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 RESOL No. 20245500010815-14/03/2024 y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDICION POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL META 20255500438791 – 09/04/2025. CAPACIDAD GLOBAL 66 VEHICULOS 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S NIT 901251010-9 RESOL No. 20245500017115- 23/04/2024 y CERTIFICADO VIGENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORAL META 20255500410821-04/04/2025. CAPACIDAD GLOBAL 58 VEHICULOS	

6

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
Todos los integrantes adjuntan la resolución de capacidad transportadora y en el caso de ESCOTRANSTOURS S.A.S tanto la terrestre como la fluvial de acuerdo con el documento anexo en el archivo PDF 2.2 Resolución de Habilitación. Así mismo certificado de vigencia de la resolución de capacidad transportadora expedidas por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Territorial correspondiente y CERTIFICADO DEL INSPECTOR FLUVIAL DE SAN JOSE DE GUAVIARE. Capacidad Total de la UNION TEMPORAL 355 vehículos > 70%. Cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	
CERTIFICADO SG- SST El proponente debe adjuntar Certificado emitido por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG- SST no superior a un año según resolución 0312 de 2019. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito. El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ARL, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**	HABIL
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 2.4 CERTIFICADO SG- SST se evidencia la siguiente información: 1. TRANSPORTES RETALUG S.A. NIT 900251817-1 Certificado Positiva compañía de seguros vigente y cumple estándares SG – SST. 2. ESCOTRANSTOURS SAS NIT 900528482-9 certificado SURA vigente y cumple estándares SG – SST. 3. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 Certificado Equidad ARL vigente y cumple estándares SG – SST. 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS NIT 901251010-9 Certificado Seguros Bolívar vigente y cumple estándares SG – SST. Todos los integrantes adjuntan la respectiva certificación de la ARL del cumplimiento de los estándares mínimos en SG- SST no superior a un año, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	
CERTIFICADO SGC -NTC ISO 9001 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya El proponente debe adjuntar Certificado de Calidad NTC ISO 9001 vigente expedido por uno organismo de certificación debidamente acreditados. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito. El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado de Calidad NTC ISO 9001, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**	HABIL
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 1.2.6 CERTIFICADO SGC- NTC ISO 9001 se evidencia la siguiente información: ISO 9001 1. ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA – RELATURG NIT 900251817-1 CERTIFICADO ISO 9001-2015 No. CO23.05956 del 14 de Abril de 2023 expedido por BUREAU VERITAS, vencimiento 16 de Abril de 2026	

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
2. ESCOTRANSTOURS S.A.S NIT 900528482-9 CERTIFICADO ISO 9001-2015 No. Msc-57124076 de 01 de Agosto de 2024 primera vigencia 30 Junio de 2024 expedido por FB CERTIFICATIONS SAS, vencimiento 31 de julio de 2027. 3. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 No. Msc-57124034 de 11 de Marzo de 2024 primera vigencia 10 Marzo de 2025 expedido por FB CERTIFICATIONS SAS, vencimiento 10 de abril de 2027 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S NIT 901251010-9 CERTIFICADO ISO 9001-2015 No. 572267 – C737CB62-0EF de 27/12/2021 vencimiento 26/12/2024 expedido por LL-C Certificación, vencimiento 1 de diciembre de 2027. El oferente adjunta las respectivas certificaciones de NTC ISO 9001 de todos sus integrantes, las cuales se encuentran vigentes, así mismo, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	
PLAN AMBIENTAL El proponente debe contar con un plan ambiental que contemple por lo menos los siguientes puntos: ➢ Capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO14001 ➢ Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y de Plan de Mantenimiento para optimizar la flota, con el fin de reducir emisiones contaminantes y para supervisar un adecuado manejo de los conductores. ➢ Uso adecuado de agua y energía en las instalaciones ➢ Capacitaciones a los empleados y personas vinculadas a la empresa para que apliquen dentro y fuera de la empresa los hábitos que conserven y protejan el medio ambiente. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito. El proponente que no cumpla con la acreditación y presentación del Plan Ambiental dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.** El plan ambiental deberá ser elaborado y estar firmado por alguno de los siguientes profesionales: ✓ Ingeniero Ambiental ✓ Administrador Ambiental ✓ Ingeniero Sanitario ✓ Ingeniero HSEQ El plan ambiental debe ser adjuntado a la oferta del Proponente junto con los siguientes documentos de la persona que lo elaboró: ✓ Copia de la cedula de ciudadanía ✓ Matrícula o Tarjeta Profesional ✓ Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días ✓ Radicado ante el Ministerio de Transporte y/o Superintendencia de Transporte	
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 2.6 PLAN AMBIENTAL se evidencia la siguiente información:	HABIL

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
1. TRANSPORTES RETALUG S.A. NIT 900251817-1, plan elaborado por el ingeniero del medio ambiente Hernando Duque zapata. 2. ESCOTRANSTOURS SAS NIT 900528482-9 plan elaborado por la ingeniera ambiental Laura Daniela Velásquez Ardila. 3. SERVICIOS H&G S.A.S NIT 900625540-3 plan elaborado por la ingeniera ambiental Ana María Sendoya García. 4. TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS NIT 901251010-9 plan elaborado por el ingeniero ambiental Diego Armando Sánchez Navas. Todos los integrantes del oferente plural aportan el documentos del plan ambiental, adjuntando Copia de la cedula de ciudadanía, Matrícula o Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días, de quien elaboró o aprobó el plan, así como radicado ante el Ministerio de Transporte y/o Superintendencia de Transporte del respectivo plan. Todos los integrantes del oferente plural adjuntan los documentos requeridos en este numeral con forme al pliego de condiciones.	
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME El proponente debe ser una empresa de transporte terrestre y/o fluvial de pasajeros autorizada por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015 y cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU – sea: **4921 Transporte de pasajero** Esta clase incluye: El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable. El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta. Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar. El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor. Esta clase excluye: El transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano. Se incluye en la clase 4911, Transporte férreo de pasajeros. **5021 Transporte fluvial de pasajero** Esta clase incluye: El transporte de pasajeros que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos.	

Sección	Código CIIU/ Clase	Descripción
H	4921	Transporte de pasajeros
H	5021	Transporte fluvial de pasajeros

9

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
El alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores. Esta clase excluye: El transporte de carga que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos. Se incluye en la clase 5022, Transporte fluvial de carga. En caso de proponente plural, la clasificación industrial internacional uniforme referida a los códigos (4921 y 5021) podrá ser cumplida entre todos los miembros del proponente plural o por cualquiera de ellos. El proponente que no cumpla con la clasificación CIIU en su Registro Único Tributario y como actividad económica registrada ante Cámara y Comercio (objeto social principal o como actividad secundaria) dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitante técnicamente.	
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 2.7 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME se evidencia: • Formulario del Registro Único Tributario No. 141139011195 TRANSPORTES RELATURG SAS Códigos 4921 y registro de actividad económica en cámara y comercio – en el titulo CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS -CIIU • Formulario del Registro Único Tributario No. 141157269467 ESCOTRANSTOURS SAS Códigos 4921 -5021 y registro de actividad económica en cámara y comercio – en el titulo CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS -CIIU. • Formulario del Registro Único Tributario No. 141172807139 SERVICIOS H&G SAS Códigos 4921 y registro de actividad económica en cámara y comercio – en el titulo CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS -CIIU. • Formulario del Registro Único Tributario No. 141963865499 TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS Códigos 4921 y registro de actividad económica en cámara y comercio – en el titulo CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS -CIIU. El proponente plural cumple con los requerido en el pliego de condiciones.	CUMPLE
TRANSPORTE TERRESTRE El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar en el formato RELACION DE VEHICULOS diseñado por la entidad: • Placa • Tipo de Vehículo • Marca • Modelo • Capacidad de pasajeros • Numero tarjeta de operación • Vigencia tarjeta de operación • Número de SOAT más fecha de expedición y fecha de vencimiento • Número del certificado de revisión tecnomecánica • Número de la póliza civil contractual	

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
• Número de la póliza civil extracontractual • Consulta de la vigencia del SOAT a través del runt. (vigente al momento de la presentación de la oferta) • Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos o consulta RUNT (vigente al momento de la presentación de la oferta) con los cuales se prestará el servicio en la entidad. • Copia legible de la licencia de tránsito de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad. • Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto. (vigente al momento de la presentación de la oferta • Fotocopia de las revisiones bimensuales preventivas (resolución 315 de 2013). (vigente al momento de la presentación de la oferta • Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios. TRANSPORTE FLUVIAL El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de embarcación fluvial a ofertar en el formato RELACION DE VEHICULOS diseñado por la entidad: • Patente de navegación • Póliza Civil Extracontractual y Contractual • Certificado de inspección técnica de embarcaciones menores • Certificado de porte de elementos de seguridad, sanidad y aptitud para embarcaciones menores de pasajeros	11
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en los archivos denominado 2.8 PARQUE AUTOMOTOR – PARTE 1 A PARTE 12 y 2.9 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA Y CONTRA, se evidencia: Se realizo verificación de la totalidad de los 160 vehículos automotores en la plataforma RUNT y a través de la información aportada por el oferente de las 10 embarcaciones menores para un total de 170 vehículos/ embarcaciones menores requeridos en el lote 2, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones (Ver anexo consultas RUNT). Así mismo, se hace claridad que los vehículos que no cuenta con revisión técnico-mecánica están amparados artículo 202 del Decreto No. 019 de 2012. En el caso de los vehículos de Habilitación Mixta municipal se adjunta las respectivas tarjetas de operación expedidas por la alcaldía municipal correspondiente y se encuentran vigentes. El proponente plural cumple con lo requerido en el pliego de condiciones (VER DOCUMENTO DE VERIFICACION).	CUMPLE
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN – PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el FORMATO DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.	

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en los archivos denominado SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL, se evidencia: Relación de vehículos por placa, municipio, ruta y número de comunicación bidireccional (celular) suscrito por el representante legal de la UT El proponente plural cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.	CUMPLE
FACTORES DE PONDERACION	
1. CALIFICACIÓN VEHÍCULOS (9/80.5) Puntos Con la copia de las licencias de tránsito de los automotores se verificará el modelo de los vehículos (buses, busetas, microbuses y camionetas se exceptúan los camperos y las embarcaciones menores). La calificación del modelo de los vehículos se hará sobre el número de vehículos ofertados y previo cumplimiento del número de vehículos requeridos, conforme lo establecido en el presente estudio. Los vehículos deben contener la información solicitada en el pliego de condiciones. El Contratista deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar especial. *De no presentarse los documentos solicitados, el proponente tendrá un puntaje de cero (0).	12
VERIFICACION: Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en los archivos denominado 2.8 PARQUE AUTOMOTOR – PARTE 1 A PARTE 12, se evidencia: De la totalidad de vehículos automotores ofertados (160), 59 corresponde a modelo 2012 o superior, lo que equivale a un 36,87% , no obstante, el oferente mediante certificación señala que solo cumplirá con 29 vehículos, por lo que se le asignará 3 puntos.	3 PUNTOS

MODELO Y CANTIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca que mínimo el 50% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	9
El proponente que ofrezca que mínimo el 33% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	6
El proponente que ofrezca que mínimo el 16% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	3

<table>
<tr><th>FACTOR/ CONCEPTO</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td>2.CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (25/80.5) Puntos APLICA PARA LOS DOS LOTES

El proponente que acredite haber prestado el servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento del Meta se le otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros:

<table>
<tr><th>NUMERO DE MUNICIPIOS EN QUE HA OPERADO CON TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD ESCOLAR</th><th>CALIFICACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td>1-6</td><td>5</td></tr>
<tr><td>7-12</td><td>10</td></tr>
<tr><td>13-18</td><td>15</td></tr>
<tr><td>19-24</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Mayor a 25</td><td>25</td></tr>
</table>
Para la asignación de la puntación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el Anexo 12 los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Públicas, ni Colegios Privados.</td><td></td></tr>
<tr><td>VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 en el archivo denominado 4.1 (factor de ponderación) – CALIFICACION DE LA OPERACIÓN, se evidencia lo siguiente:

INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 11 – MUNICIPIO DE LA MACARENA, registrado en el RUP que se encuentra en firme. (1 MUNICIPIO)
INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 15 – MUNICIPIO DE GUAMAL, registrado en el RUP que se encuentra en firme (1 MUNICIPIO)
INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 20 – MUNICIPIO DE CUMARAL, RESTREPO Y BARRANCA, registrado en el RUP que se encuentra en firme (3 MUNICIPIOS)
INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 09 – MUNICIPIO DE ACACIAS, EL CASTILLO, MESETAS, SAN JUAN DE ARAMA, SAN MARTIN, CUBARRAL, EL DORADO, SAN JUANITO Y VISTA HERMOSA, registrado en el RUP que se encuentra en firme (9 MUNICIPIOS)
INTEGRANTE DE LA UT – TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS, Experiencia No. 09 – MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN Y CABUYARO, registrado en el RUP que no se encuentra en firme (3 MUNICIPIOS)
INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 12 – MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, registrado en el RUP que se encuentra en firme. (1 MUNICIPIO)
INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 23 – MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, FUENTE DE ORO, LEJANIAS, GRANADA Y SAN CARLOS DE GUAROA, registrado en el RUP que se encuentra en firme. (7 MUNICIPIOS)

Con la documentación presentada por el proponente y teniendo la información valida solo en los RUP que se encuentran en firme, cumple con 22 municipios operados, lo cual le da una puntuación de 20 puntos.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>

13

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
SUBSANACION: a través de documento de subsanación cargado en la plataforma SECOP II de fecha 25 de Abril de 2025 el oferente adjunta los rup en firme quedando la evaluación de la siguiente manera: INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 11 – MUNICIPIO DE LA MACARENA, registrado en el RUP que se encuentra en firme. (1 MUNICIPIO) INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 15 – MUNICIPIO DE GUAMAL, registrado en el RUP que se encuentra en firme (1 MUNICIPIO) INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 20 – MUNICIPIO DE CUMARAL, RESTREPO Y BARRANCA, registrado en el RUP que se encuentra en firme (3 MUNICIPIOS) INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 09 – MUNICIPIO DE ACACIAS, EL CASTILLO, MESETAS, SAN JUAN DE ARAMA, SAN MARTIN, CUBARRAL, EL DORADO, SAN JUANITO Y VISTA HERMOSA, registrado en el RUP que se encuentra en firme (9 MUNICIPIOS) INTEGRANTE DE LA UT – TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS, Experiencia No. 09 – MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN Y CABUYARO, registrado en el RUP que se encuentra en firme (3 MUNICIPIOS) INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 12 – MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, registrado en el RUP que se encuentra en firme. (1 MUNICIPIO) INTEGRANTE DE LA UT – ESCOTRANSTOURS SAS, Experiencia No. 23 – MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, FUENTE DE ORO, LEJANIAS, GRANADA Y SAN CARLOS DE GUAROA, registrado en el RUP que se encuentra en firme. (7 MUNICIPIOS) Con la documentación presentada por el proponente y teniendo la firmeza de los RUP de todos los integran, cumple con 25 municipios operados, lo cual le da una puntuación de 25 puntos.	14
EXPERIENCIA RELACIONADA (40 PUNTOS/80.5) APLICA PARA EL LOTE 1 El proponente que acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar se le otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros en: MODALIDAD TERRESTRE:	

AÑOS DE EXPERIENCIA (EN AÑOS CALENDARIO RELACIONADA CON TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD ESCOLAR CON ENTIDADES OFICIALES)	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-5	4
6-10	8
11-15	12
Mayor a 15 años	15

MODALIDAD FLUVIAL:

AÑOS DE EXPERIENCIA (EN MESES CALENDARIO RELACIONADA CON TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD ESCOLAR CON ENTIDADES OFICIALES)	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-15	5
16-30	10
Mayor a 30 meses	15

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el Anexo N° 13A, 13B Y 13C los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento. Para la ponderación de la experiencia fluvial se tendrá en cuenta la NOTA 17. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Públicas o privadas, ni Colegios Privados. Para la Administración Departamental es fundamental que los operadores de transporte cuenten con la experiencia relacionada ya que la población que se atiende son menores de edad y debe contar con acompañamiento propio del servicio, conocer las dinámicas de ingreso y salida de las instituciones educativas, los tiempos y periodos de académicos en que se desarrolló el calendario académico. **NOTA 30:** La experiencia y los soportes respectivos deben presentarse en orden cronológico y relacionarse igualmente orden en el anexo No. 12A, 12B Y 12C, así mismo, se aclara que experiencia relacionada la entidad la contará en meses o años de calendario Gregoriano. **NOTA 31**: Si las certificaciones incluyen el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u otro si, se entenderá como un solo contrato certificado.	15
VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, se evidencia lo siguiente: MODALIDAD TERRESTRE - Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre 4.1- 3 (factor Ponderable) – EXPERIENCIA RELACIONADA – MODALIDAD TERRESTRE 4.1- 2 (factor Ponderable) – EXPERIENCIA RELACIONADA – MODALIDAD TERRESTRE 4.1- 1 (factor Ponderable) – EXPERIENCIA RELACIONADA – MODALIDAD TERRESTRE Con la documentación presentada e inscrita en el RUP que se encuentra en firme de acuerdo con los integrantes del proponente cumple con la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones en la MODALIDAD TERRESTRE mayor a 15 años (15 años + 99 días) se otorga 15 puntos. MODALIDAD FLUVIAL - Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre 4.1- (factor ponderable) – EXPERIENCIA RELACIONADA MODALIDAD FLUVIAL Con la documentación presentada por el proponente cumple con la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones en la MODALIDAD FLUVIAL mayor a 30 meses (36 meses + 40 días) se otorga 15 puntos	30 PUNTOS

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION

RECURSO HUMANO PERSONAL: 6,5 PUNTOS/80.5)

Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este proceso de acuerdo con los lotes es de:

	CONDUCTORES	TRIPULANTES	MONITORAS
LOTE 1	166 Contratación del servicio 20 Operatividad	2	169 Contratación del servicio 20 Operatividad
LOTE 2	160	10	170 Contratación del Servicio

se le otorgará 6,5 puntos al oferente que ofrezca como mínimo el 50% del personal (50% conductores, 50% tripulantes, y 50% monitoras) dado que no se contará con una etapa de alistamiento y una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá iniciar con la prestación del servicio. Si el oferente presenta un número y/o porcentaje inferior al solicitado no será objeto de asignación de puntos o en su defecto el personal presentando no cumple con los requerimientos exigidos tampoco será objeto de asignación de puntos.

REQUISITOS PARA ASIGNACION DE PUNTOS DEL RECURSO HUMANO
CONDUCTOR

El oferente adjuntará con su propuesta hojas de vida que contenga como mínimo la siguiente información: (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano), fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento de acuerdo con las Categoría C1 y/o C2 de servicio público, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, , fotocopia del certificado de formación y/o capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo (terrestre) no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. Con experiencia en mínimo un (1) año como conductor. El proponente deberá diligenciar el Anexo 9 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

TRIPULANTE Y/O MOTORISTA FLUVIAL

El oferente adjuntará con su propuesta hojas de vida que contenga como mínimo la siguiente información: (Datos personales: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; Formación Académica: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, Experiencia y tiempo total de experiencia laboral: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano), fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia del permiso del tripulante vigente de los operadores del servicio, fotocopia del certificado de formación en primeros auxilios. Con experiencia en mínimo un (1) año como tripulante y/o motorista. El proponente deberá diligenciar el Anexo 9 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

NOTA 33: Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado (fecha de ingreso y retiro) y cargo desempeñado, nombres y apellidos y cedula del conductor/ tripulante y/o motorista y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

MONITORA O ACOMPAÑANTE (TERRESTRE Y/O FLUVIAL):

El oferente adjuntará con su propuesta hojas de vida que contenga como mínimo la siguiente información: (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación,

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano), fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller y/o acta de grado, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un año como monitora y/o acompañante de ruta escolar y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. . Con experiencia en mínimo un (1) año como monitora y/o acompañante de ruta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL. **NOTA 34:** Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado (fecha de ingreso y retiro) y cargo desempeñado, nombres y apellidos y cedula de la monitora y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio de teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente. **NOTA 35:** Para efectos del cálculo de la experiencia tanto de conductores como monitoras se tomarán años de 365 días. (Artículos 59 del Código de Régimen Político y Municipal y sentencia del Consejo de Estado del 30 de agosto de 2007, radicado 25000-23-27-000-2002-01477-01(15517)) **NOTA 36**: El equipo de recurso humano solicitado (conductores y monitoras y/o acompañante de ruta), además deberá presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, los cuales deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como a la Gobernación del Meta/ Secretaría de Educación del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. En etapa de ejecución deberán ser actualizados cada tres meses. No se aceptarán personal con sanciones o multas activas frente a delitos sexuales y medidas correctivas, en el caso de multas por infracciones de tránsito los conductores no podrán tener ser vinculados en el momento de la prestación del servicio ni tampoco poseer multas y/o sanciones durante la ejecución de las mismas **NOTA 37**: la entidad se reserva el derecho a verificar integralmente, la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencias, inexactitud o contradicciones entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. **NOTA 38**: En el caso eventual que se presente personal duplicado entre propuestas (conductor y monitoras y/o acompañante de ruta) y este se encuentre certificado por el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural, el proponente deberá allegar el contrato suscrito de la experiencia relacionada junto con la planilla de seguridad social donde se	

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
evidencia el vínculo laboral de la experiencia laboral acreditada, así mismo, se debe adjuntar certificación del contador o revisor fiscal (en el caso de existir revisor fiscal) donde acrediten el pago de seguridad social del personal junto con la firma del representante legal de la empresa a la cual se encontraba vinculado. NOTA 39: *En el caso eventual que se presenten comunicaciones, oficios o correos electrónicos de personal (conductor, monitora y/o acompañante de ruta) de no autorización de uso de hojas de vida en el presente proceso, la entidad solo tendrá en cuenta aquellos que se encuentren debidamente autenticados ante notaria y que hayan sido notificados al respectivo oferente tres (3) días antes de la presentación de la oferta y remitidos dentro del mismo termino a la Secretaría de Educación del Meta por parte de la respectiva persona que suscribe el documento (conductor, monitora y/o acompañante de ruta).* ***En el caso que se radiquen sin este requisito la entidad no los tendrá en cuenta y tomará el documento presentando en la oferta del oferente como valido.*** *Las presentes notas aclaratorias se realizan teniendo en cuenta las observaciones, hallazgos y denuncias realizadas en los procesos de licitación pública derivados del proyecto* ***BPIN 2022005500271 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META,*** los cuales se adelantaron durante el primer trimestre del 2023	
VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, en archivos CONDUCTORES – PARTE 1 A CONDUCTORES PARTE 11 y MONITORAS – PARTE 1 A MONITORAS PARTE 10 se evidencia lo siguiente: **Adjunta relación de hojas de vida de 87 monitoras de las cuales cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones tan solo 83 monitoras** **Adjunta relación de hojas de vida de 88 conductores de los cuales cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones tan solo 86 conductores** El oferente plural no cumple con el más del 50% de hojas de vida entre acompañantes de ruta (monitoras) y conductores por lo que no recibirá ponderación.	0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100) Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:	

<table>
<tr><th colspan="3">FACTOR/ CONCEPTO</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td colspan="3">
<table>
<tr><th colspan="3">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr>
<tr><th>ÍTEM PONDERABLE</th><th>RANGOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Apoyo a la industria nacional</td><td>Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos</td><td>5</td></tr>
</table>

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, se evidencia lo siguiente:

Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre 4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No. 9), con la documentación presentada por el proponente cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, por lo cual se otorga puntuación de 10 puntos.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">5.5.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, se evidencia lo siguiente:

Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre 4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No. 9), con la documentación presentada por el proponente cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, por lo cual se otorga puntuación de 10 puntos.</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>FACTOR/ CONCEPTO</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td>Nota: se aplica lo establecido en el pliego de condiciones frente al puntaje de promoción del componente Nacional, es decir, se puntúa al oferente frente a bienes o servicios nacionales</td><td></td></tr>
<tr><td>INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 Punto:
La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

<table>
<tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th><th>PUNTAJE 1</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 Y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 Y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 Y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, se evidencia lo siguiente:

Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre 4.3. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DE DISCAPACIDAD, con 8 folios, en donde se evidencia a través de certificación de la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de la Guajira que el integrante de la UT denominado TRANSPORTE RELATURG cuenta con dos trabajados con discapacidad vinculados por lo menos con un año.

Con la documentación presentada por el proponente cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, por lo cual se otorga puntuación de 1 punto.</td><td>1 PUNTO</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14).</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>FACTOR/ CONCEPTO</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td>En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</td><td rowspan="4">0.25%</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</td></tr>
<tr><td>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro</td></tr>
<tr><td>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, se evidencia lo siguiente:

Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre, CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME (EMPRESAS DE MUJERES) con 10 folios, que el integrante de la UT empresa SERVICIOS H&G SAS cuenta con el 51% de acciones, partes de interés o cuotas de participaciones pertenecen a mujeres.

Con la documentación presentada por el proponente cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, por lo cual se otorga puntuación de 0,25 puntos</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.</td><td></td></tr>
<tr><td>VERIFICACION: Revisados los documentos aportados por el proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2, se evidencia lo siguiente:

Archivo PDF anexado a la plataforma SECOP II con el nombre 4.5 INCENTIVO PARA MIPYME donde se evidencia certificación suscrita por los representantes legales y contadores de cada una de las empresas integrantes de la Unión Temporal (adjunta cedula, tarjeta profesional y consulta de antecedentes de la junta de Central de Contadores de cada uno de los contadores de la empresas integrantes de la UT), igualmente se corrobora la información en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara y Comercio donde se evidencia el tamaño de cada una de la empresa -MIPYME. – Mediana y/o Micro y/o pequeña

Con la documentación presentada por el proponente cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones toda vez las empresas se encuentran catalogadas como MIPYME, por lo cual se otorga puntuación de 0,25 puntos.</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
</table>

El proponente UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2025 B2 REP LEGAL EVER OSWALDO VELA ORJUELA CC.3.277.161 se declara HABIL TECNICAMENTE

CRITERIO	VERIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES	ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA
REQUISITOS HABILITANTES	ANDRES MEJIA RAMOS
CALIFICACION DE VEHICULOS SEGUROS CALIFICACION DE OPERACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA	ZULMA VARGAS JIMENEZ
RECURSO HUMANO (CONDUCTORES Y MONITORAS)	BENLLY VANESSA CRISTANCHO CUERVO LENA SOFIA BARROS HERNANDEZ ENGEL TOMAS GONGORA GARCÍA LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA HERMAN GUTIERREZ PENAGOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ZULMA VARGAS JIMENEZ
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	ZULMA VARGAS JIMENEZ
INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ZULMA VARGAS JIMENEZ
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	ZULMA VARGAS JIMENEZ

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	8
Calificación al factor técnico Adicional	68
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	1
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	87,5

VERIFICACION	NOMBRE	FIRMA
Documentos de Orden Técnico Lote 2	BENLLY VANESSA CRISTANCHO CUERVO	
Documentos de Orden Técnico Lote 2	LENA SOFIA BARROS HERNANDEZ	28/04/2025.
Documentos de Orden Técnico Lote 2	ENGEL TOMAS GONGORA GARCÍA	
Documentos de Orden Técnico Lote 2	LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA	
Documentos de Orden Técnico Lote 2	ELSA MARIA MARTINEZ AGUILERA	
Documentos de Orden Técnico Lote 2	ANDRES MEJIA RAMOS	
Documentos de Orden Técnico Lote 2	ZULMA VARGAS JIMENEZ	28/04/2025
Documentos de Orden Técnico Lote 2	HERMAN GUTIERREZ PENAGOS	